

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 781/06**

Sucre, 18 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0925/06 de fecha 12 de diciembre de 2006, remitido por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, en la que solicita, la aprobación con dispensación de trámite el **Contrato de Consultoría N° 364/06** "Auditoria Externa Conservación Yacimientos Paleontológico de Cal Orcko" a suscribirse con la Consultora Lic. Reina Ontiveros Salazar.

Que, mediante contratación para Consultoría Individual, con Código Int. 296/06 convocó a empresas o firmas consultoras para que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, de acuerdo a los Términos de Referencia y condiciones establecidas en el documento de selección de Consultoría Individual, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidos en el Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, el objeto del Contrato de Consultoría es para realizar una auditoria externa a las actividades operativas financieras relativas al trabajo de conservación ejecutado en su Primera Fase en el Farallón de las Huellas de Dinosaurio de Cal Orcko, a través de la ejecución de la "Auditoria Externa Conservación Yacimiento Paleontológico de Cal Orcko" hasta su conclusión.

Que, el plazo de duración del Contrato de Consultoría a ser desarrollado en estricto acuerdo con el trabajo, la propuesta adjudicada, los términos de referencia y el cronograma de servicios, en el plazo de nueve (9) días calendario, que serán computados a partir de la fecha que el Contratante expida la Orden de Proceder, por orden del contratante, en caso de otorgarse anticipo la orden de proceder no podrá ser emitida antes que se haga efectivo el desembolso de anticipo.

Que, el monto del contrato del total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del contrato es de **Bs. 7.647,50 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100)** siendo el precio el resultado de aplicar los precios de la propuesta adjudicada establecidos en la propuesta económica que forman parte del Contrato.

Que, el presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido suscrito por las parte intervinientes.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, preservar los bienes patrimoniales arqueológicos precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la nación, de conformidad al Art. 8° parágrafo I num. 17 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

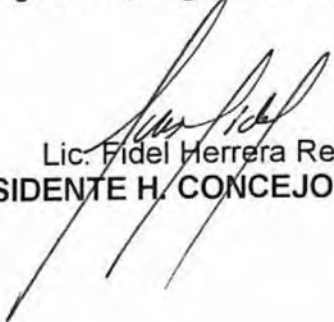
Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato de Consultoría Externa** por la suma de **Bs. 7.647,50 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100)** entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, y la **LIC. REINA ONTIVEROS SALAZAR, CONSULTORA**, para la ejecución del Proyecto de la "Auditoria Externa Conservación Yacimiento Paleontológico de Cal Orcko".



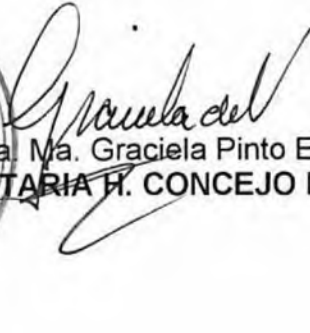
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL